



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

ORDENANZA N°200/2024

TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO

VISTO: La nota presentada por el Sr. Muñoz Elías (Expte. 275/24) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Muñoz solicita mediante nota, se le otorgue un plan especial de pago acorde a sus posibilidades económicas en concepto de la imposición de una multa en el marco de los autos caratulados: "Muñoz Elías Alberto s/ pta. Infracción a la Ordenanza N° 26/97 (Adhesión Ley 24449 (Expte. 2478/23)", mediante Resolución N° 2944/2023.

Que, dicha Resolución se dicta en virtud del Acta de infracción N° 98166, labrada en el mes de junio del año 2023 por inspectores de tránsito y Transporte de la Municipalidad de Esquel, en donde se constató la conducción del Sr. Muñoz sin licencia de conducir, sin cédula de identificación vehicular, sin seguro obligatorio, en estado de intoxicación alcohólica y haciendo caso omiso a la autoridad.

Que, como consecuencia, desde el Tribunal de Faltas municipal se le impone una multa por el valor de pesos cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos treinta y siete con cincuenta centavos (\$435.337,50), más las costas del proceso.

Que, la comisión de Hacienda del HCD, en virtud de los antecedentes obrantes en el expediente, decide otorgarle un plan especial de pago y la condonación de la totalidad de los intereses devengados.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

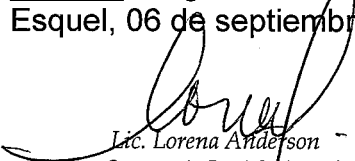
ORDENANZA


ART. 1°: OTORGASE un plan especial de pago al Sr. Muñoz Elías Alberto DNI: 38.800.219, por la totalidad de la deuda que mantiene con el Tribunal Municipal de Faltas en concepto de multa, en virtud de los autos caratulados: "Muñoz Elías Alberto s/ pta. Infracción a la Ordenanza N° 26/97 (Adhesión Ley 24449 (Expte. 2478/23)", mediante Resolución N° 2944/2023, consistente en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses cada una, a partir de la promulgación de la presente ordenanza.

ART. 2°: El plan especial de pago establecido en el artículo 1° de la presente, deberá concretarse dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos con el Tribunal Municipal de Faltas, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 3°: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Esquel, 06 de septiembre de 2024.-



Lic. Lorena Anderson
Secretaria Legislativa a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

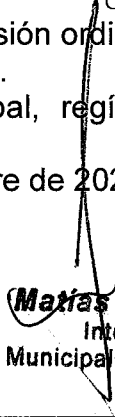

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 12° Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N° 18/2024, registrada como Ordenanza N° 199/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE COORDINACIÓN: 17 de septiembre de 2024.


Luis María Aguirre
Secretario Gral. de Coordinación
Municipalidad de Esquel


Matías F. Paccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel

